



REF.: Disponibilidad de vehículo programa acompañamiento familiar integral.

DECRETO MUNICIPAL N° 676 /

LONGAVÍ, 20 ABR. 2026

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1516, de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, Don Jaime Briones Jorquera, para el periodo comprendido desde el día 06 de diciembre de 2024 hasta el día 06 de diciembre de 2028.

El Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 09 de diciembre de 2024, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Rodolfo Batarce Araise.

El Decreto Alcaldicio N° 1519, de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" en el Administrador Municipal.

Decreto Alcaldicio N°48, de fecha 29 de enero de 2026, que determina orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones.

La Resolución Exenta N° 13, de fecha 04 de Febrero de 2026, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral.

CONSIDERANDO:

Que la ley N°20.379 de 2009, creó el sistema intersectorial de protección Social, que está compuesto entre otros por el subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables.

Que la ley N°21.796, de presupuestos del sector público para el año 2026, dispone de recursos para el Programa Acompañamiento Familiar Integral.

La resolución exenta N°13 de fecha 04 de febrero de 2026, que aprueba convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del programa de acompañamiento familiar integral entre FOSIS y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

El decreto municipal N°602 de fecha 08 de Abril de 2026 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, año 2026, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2025, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

DECRETO:

APRUÉBESE, disponibilidad de vehículo; de 100 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los apoyos familiares a su trabajo en terreno, esto según lo señalado en el convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del programa de acompañamiento familiar integral, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Longaví, en el punto Quinto, número dos, letra C.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL


RAFAEL PÉREZ BUSTOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

P. Contreras/D. Luengo

Distribución:

- FOSIS Región del Maule
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo oficina de Partes
- Archivo Programa

